



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UNEP COLLECTION Distr.
LIMITADA

A/C.1/32/L.8
2 noviembre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo segundo período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 51 del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO

Pakistán: proyecto de resolución

Fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen
armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/189 C, en la que pidió a "los Estados que poseen armas nucleares que, como un primer paso hacia una prohibición completa del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares consideren la posibilidad de comprometerse, sin perjuicio de las obligaciones que tienen en virtud de tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, a no emplear ni amenazar con emplear armas nucleares contra los Estados que no poseen esas armas y que no son partes en los arreglos sobre seguridad nuclear de algunas Potencias que poseen esas armas",

Profundamente preocupada por la continuación de la carrera de armamentos, en especial la carrera de armamentos nucleares, y la amenaza que para la humanidad representa la posibilidad de que se empleen armas nucleares,

Considerando que, mientras no se alcance el desarme nuclear sobre una base universal, es imperativo que la comunidad internacional elabore medidas eficaces que garanticen la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares que cualquiera pueda hacer,

Tomando nota de que los Estados que no poseen armas nucleares han pedido seguridades a las Potencias que poseen esas armas en el sentido de que no emplearán ni amenazarán con emplear armas nucleares contra ellos,

Considerando que la existencia de limitaciones dignas de fe y obligatorias contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares contra Estados que no poseen armas de ese tipo contribuiría a fortalecer el régimen internacional de no proliferación y a crear una atmósfera conveniente para el desarme,

Recordando su resolución 3261 G (XXIX), en la que recomendó a los Estados Miembros que examinaran en todos los foros apropiados, sin pérdida de tiempo, la cuestión del fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares,

1. Reafirma las disposiciones de su resolución 31/189 C;
2. Encarece a las Potencias que poseen armas nucleares que presten seria consideración a la extensión del compromiso propuesto en su resolución 31/189 C y que adopten medidas expeditivas en todos los foros pertinentes para fortalecer la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares;
3. Recomienda que en su Octavo Período Extraordinario de Sesiones sobre el Desarme se hagan todos los esfuerzos posibles para elaborar garantías obligatorias y dignas de fe para la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares teniendo en cuenta su resolución 31/189 C.
